



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"
Dra. ANA L. SALAZAR TUPPIA
Jefa de la Oficina Ejecutiva de
Planeamiento y Presupuesto
C.M.P. 30020

Resolución Directoral

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"
ADA M. ANDIA ARGOTE
Directora Administrativa
C.M.P. 17892

Lima, 19 de Diciembre del 2007

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 659-2005-DG-DESP-DSS-DISA.V.LC., de fecha 17 de Junio de 2005, se otorga al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Categoría de III - 1, Hospital III especializado en Emergencias del Tercer Nivel de Atención.

Que, el Plan Estratégico Institucional es un documento de gestión que define la visión, misión, objetivos estratégicos e indicadores, integrados en un proceso de planeamiento, constituyéndose en herramienta para orientar la programación estratégica a través de los planes operativos y sus correspondientes presupuestos institucionales anuales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 589-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional Concertado de Salud", por lo que se constituye en un instrumento de gestión y de implementación de las políticas de salud, y establece las bases para la acción concertada del Estado, orientada a mejorar la situación de salud de la población;

Que, dentro del marco del Plan Nacional Concertado de Salud, es necesario que el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa apruebe su respectivo Plan Estratégico Institucional 2007-2011;

Que, para tal efecto se conformó mediante Resolución Directoral 066-2007-DE-HEJCU/OP, un Comité Institucional encargado de elaborar el Plan Estratégico Institucional 2007 - 2011;

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Sub Director Ejecutivo de la Institución;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para el periodo 2007 - 2011, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto la implementación del documento aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución y del Plan Estratégico Institucional (PEI) a través de los medios respectivos para tal fin.

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"
Dr. JUAN B. CANGALAYA CORDOVA
Director Ejecutivo
C.M.P. 12641